



Expediente: 1880/23

Carátula: DELGADO CARLOS ENRIQUE Y OTROS C/ MEDINA FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00** 

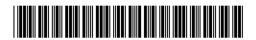
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27242879843 - DELGADO, CARLOS ENRIQUE-ACTOR 27242879843 - MATURANO, JOSE RAUL-ACTOR 90000000000 - MEDINA, FRANCISCO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1880/23



H105015687847

JUICIO: DELGADO CARLOS ENRIQUE Y OTROS c/ MEDINA FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1880/23 - Juzgado del Trabajo XI nom

INFORMO: Que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. Que únicamente la parte actora presentó sus alegatos en tiempo oportuno, no realizando presentación la parte demandada. Es mí informe. Prosecretaría, San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. Presento a despacho.

## San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Tengo presente lo informado precedentemente. En su mérito, agrego el alegato presentado por la parte actora.

Por otro lado a la presentación de fecha 23/05/2025 efectuada por la letrada Nancy Fabiana Barigozzi, por la parte actora:

No encontrándose prevista la notificación en el domicilio real del proveído en cuestión (del 09/05/2025), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del CPL, al pedido de libramiento de cédula: no ha lugar por resultar improcedente.

En consecuencia, atento a las constancias de autos, pase el expediente a despacho para dictar sentencia definitiva. AM

## Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154
Certificado digital:
CN=MANSILLA Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20342852395

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.